DICTAMEN UOC/STP Nº 02/15
ID Nº 285595
"Contratación vía Excepción Nº 01 Ad referéndum Plurianual 2015/2016 Seguro médico sanatorial para funcionarios de la ST"

En Vista la **Resolución STP N° 47/2015 de fecha 12 de febrero de 2015,** ***POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL PROCESO DEL LLAMADO VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2015 "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" - ID N° 285595, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, que Resuelve: Art. 1.-*** **Solicitar** a la Unidad Operativa de Contrataciones iniciar el proceso de Contratación por la vía de la excepción ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas amparados en el Articulo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando la necesidad de no interrumpir el servicio de ser adquirido ya que el mismo es imprescindible para los mismos.- **Art. 2.- Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, a proceder al inicio del llamado Vía Excepción N° 01/2015 *"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" ID N° 285595,* Objeto de Gasto 260, de conformidad a lo establecido en los Artículo 16 y 33 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". **Art. 3.- Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del mencionado llamado Vía Excepción N° 01/2015 *"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP". Art. 4.-* **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar adendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2 de la presente Resolución, que fueran necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.----------

En Vista la providencia de la **Dirección General de Administración y Finanzas,** a través del Memorándum STP/UOC N° 44/2015, que expresa.. "En atención a la recomendación realizada por el Comité Evaluador se solicita realizar un nuevo llamado. Se remite disponibilidad presupuestaria y modificaciones a ser incluidas en el PBC (sic), adjunto al documento se visualiza el **Memorándum DRRHH N° 45 de fecha 11 de febrero de 2015;** de la Dirección de Recursos Humanos, con las modificaciones a ser introducidas a las especificaciones técnicas del proceso y el Memorándum DF N° 044 de fecha 11 de febrero de 2015, de la Dirección Financiera comunicando sobre las disponibilidades existentes en el proceso.----------

Considerando que la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social** ha realizado los trámites correspondientes en cuanto al proceso de contratación del Seguro Médico Sanatorial con ID N° 285595 según consta en expediente N° 300673 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con la debida antelación.---------

Considerando que las disponibilidades presupuestarias no han sido suficientes para contratar con la única empresa que ha presentado oferta en el proceso, motivados a no

Lic. Rocío Acosta
U.O.C. - S.T.P.

DICTAMEN UOC/STP Nº 02/15
ID Nº 285595
"Contratación vía Excepción Nº 01 Ad referéndum Plurianual 2015/2016 Seguro médico sanatorial para funcionarios de la ST"

ocasionar daños ni perjuicios al Estado Paraguayo, hemos procedido a Declarar Desierto el llamado a licitación.----------

Considerando que actualmente está Secretaria de Estado se encuentra con un 38% del funcionariado por encima del rango de los 50 años, así mismo en la institución contamos un gran porcentaje de embarazadas existiendo un riesgo de cualquier índole; cabe mencionar la existencia de compañeros que actualmente se encuentran realizando tratamientos por problemas cardiacos con rehabilitaciones post-operatorio que no pueden ser interrumpidos.----------

Considerando que todos los funcionarios han renunciado a sus seguros particulares, a fin de tener cobertura con el seguro corporativo institucional.----------

Que, para dar una mayor participación, se comunicará el llamado en el **Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, interesados en la convocatoria y bases concursales de Inmuebles, dando cumplimiento al inciso "c" Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que amparados Artículo 33. Casos de Excepción: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: g) Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.----------

Que, en base a la Resolución **STP Nº 47/2015 de fecha 12 de febrero de 2015** y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el **Dictamen favorable** para la realización del procedimiento.----------

Lic. Rocío Acosta
U.O.C. - S.T.P.

Asunción, 12 de febrero de 2015